3 Enero 1875 LIB 262 | N.º 1362

AÑO XII. SANTIAGO, DOMINGO 3 DE ENERO

EL INDEPENDIENTE

SE PUBLICA I SE VENDE EN LA OFICINA CALLE DE LA COMPAÑÍA NÚMERO 102.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN SANTIAGO

Un año adelantado	$ 10
Un trimestre id	3
Un mes id	1

EN PROVINCIAS I EN EL ESTRANJERO.

Un año adelantado	$ 10

ADVERTENCIA

Ni en provincias ni en el estranjero se admitirán suscriciones por ménos de un año.

A los suscritores de provincias no se les cobrará á domicilio. Así, si desean continuar recibiendo el diario, deben cuidar de entregar a los ajentes el valor anticipado de sus suscriciones o de remitirlo en letras de cambio o jiros postales a la órden de Zorobabel Rodriguez, Santiago, imprenta de *El Independiente*.

Todas las suscriciones por año cuyo vencimiento no fuere el 31 de diciembre, se arreglarán de modo que venzan en esa fecha, cobrándoles al tiempo que faltare a razon de diez pesos por año.

Se suplica a los suscritores por trimestres de Santiago, se sirvan renovar sus abonos en la oficina de este diario, calle de la Compañía número 102, dentro de los primeros cinco dias posteriores a la fecha del vencimiento.

Las suscriciones mensuales deberán pagarse en la oficina en los cinco primeros dias de cada mes. Al suscritor que así no lo haga se le suspenderá el diario.

Los ajentes de *El Independiente* no deben pedir ningun suscritor sin haber antes recibido su importe. Los señores suscritores de las provincias que deseen no sufrir interrupciones en el envío de sus diarios, deben tener cuidado de renovar sus suscriciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Toda comunicacion que se dirija a los redactores o editores de *El Independiente* deberá venir franca de porte. De otra manera quedará en la oficina de correos.

La imprenta no se compromete a conservar, para devolver a sus dueños, los impresos o manuscritos que se le dirijan.

Tanto las suscriciones que se deseen hacer en el diario como los trabajos que se encomiendan a la imprenta deberán cubrirse previamente en la oficina.

EL INDEPENDIENTE

SANTIAGO, ENERO 3 DE 1875.

LAS TARIFAS I NUESTROS LIBERALES.

La reglamentacion, vencida hace ya un siglo por la libertad de industria, de comercio i de trabajo, no se da aun definitivamente por muerta. Se bate en retirada, pero continúa batiéndose.

Desterrada de los libros sérios, donde figura ya como un recuerdo histórico de las mas tristes para la humanidad, desterrada de las mas altas discusiones científicas, encuentra un vergonzante asilo en las columnas de los diarios oficiosos obligados a defender bien o mal la conducta de los mandatarios.

La tarea tiene sus dificultades, sinembargo. ¿Cómo un escritor medianamente instruido, máxime si blasona de liberal, ha de atreverse a hacer fuego contra la mas benéfica i la mas bien cimentada de las libertades, contra la libertad de trabajo? ¿Cómo retroceder a la época de los gremios, cómo atribuir derecho al gobierno para intervenir en la fijacion del precio de mercaderías o servicios entre contratantes mayores de edad i en sano juicio, cómo destruir las pruebas claras como la luz con que todos los publicistas han demostrado lo que hai de injusto, de irracional i de funesto en la reglamentacion de la industria, del comercio, i del trabajo?

Hé ahí por qué se pone mañosamente sitio i se trata de rendir por astucia la fortaleza que no es posible atacar de frente ni tomar por asalto.

La libertad de comercio; nos inclinamos profundamente ante ella!

La libertad de industria; no hai cosa mas justa, verdadera i benéfica!

La libertad de trabajo; sin ella no hai progreso posible!

Pero si la libertad de las transacciones humanas es un principio cierto, no hai que fiarse en sus consecuencias, ni que descuidarse en sus aplicaciones. Porque las consecuencias lójicas de un principio cierto, *pueden ser falsas*, i las aplicaciones de un principio cierto *pueden ser perjudiciales*. Es bueno que la verdad entre como un elemento de vida en la organizacion social, pero el error es el aceite que impide que la máquina *de pura perfecta* se paralice i estalle!

¿Habrá desatinos? ¿I como es posible discutir provechosamente con quienes muestran, discurriendo de esa manera, que no tienen ni una remota idea de lo que es un principio ni de lo que es un raciocinio?

Un principio, sin dejar de ser tal, no puede producir consecuencias falsas, como no puede suponerse que en ningun tiempo, ni en ningun pais los olmos, sin dejar de ser olmos, puedan producir peras.

Decir: tal principio es verdadero en teoría i falso en la práctica; o tal principio cierto es capaz de producir unas consecuencias verdaderas i benéficas i otras falsas i perjudiciales, es hablar por hablar i no tener ni siquiera una nocion vaga de las ideas que las palabras que se escriben o se pronuncian representan.

I eso es lo que hacen aquellos que, inclinándose ante la libertad de industria, aseguran que, aunque ella es buena, no lo es siempre, i que en ciertos casos la reglamentacion es justicia i provecho para todos.

A primera vista se comprende que tales doctrinas, sobre falsas, son la consagracion de la arbitrariedad. ¿Quiere el gobierno dejar libre la industria A? Pues se acoje al principio i la deja libre. ¿Quiere, por la inversa, reglamentarla? Pues se acoje a las escepciones, i la reglamenta.

El capricho de los que mandan: no es posible encontrar otra lei cuando se vuelve la espalda a los principios. El capricho es la única razon que existe para que al que arrienda un coche sea la autoridad quien fije el precio del servicio, i que en el caso del arrendamiento de una carreta o de un caballo, sean los interesados quienes lo fijen. Como otra vez lo dijimos, si el dueño de un coche que necesita de un coche evitarse la molestia de convenir en el precio del servicio, ¿por que siendo cómodo tambien para los que van a las tiendas saber el precio de la vara de paño, de percal o de tocuyo, el gobierno no hace a compradores i vendedores el servicio de fijarlo?

Pero, ¿i la práctica? Os ¿olvidais de que la práctica ha venido a justificar la tarifa a que están sometidos los coches?

¿Cómo así? I ¿qué prueba puede darse para demostrar que si se hubiera dejado entregados al derecho comun a los empresarios de carruajes, la industria no estaria a la fecha mas floreciente de lo que está i el público mejor servido?

La prueba que se nos ofrece es la mui peregrina de que la industria reglamentada no ha muerto i de que aun ha prosperado en cierta medida. Pero si esa fuera razon concluyente, los que la dan no deberian quedarse a medio camino; lo lójico sería que nos volviesen a los gremios. ¿Acaso éstos tuvieron fuerzas maléficas bastantes para matar las artes, oficios e industrias, para impedir siquiera que en cierta medida progresasen? No, por cierto. Apesar de gabelas, tarifas i restricciones de todo jénero, los oficios, artes e industrias siguieron progresando. Luego, ¿la reglamentacion es benéfica? Nó.—Luego no hai fuerza capaz de detener el carro del progreso; luego la industria es inmortal.

Sabemos que hai al presente mas carruajes de los que habia cuando se dictaron las tarifas vijentes; pero ¿saben los abogados de la reglamentacion cuántos habria si la industria se hubiese dejado en libertad?

Hé ahí una planta de las que necesitan del aire libre para llegar a la plenitud de su desarrollo, metida en un invernáculo. Por que no muere, por que crece, florece i fructifica en cierta medida ¿puede afirmarse que es el invernáculo el que mas le conviene?

Es inútil, sinembargo, fatigarse en averiguar si las tarifas favorecen o perjudican a las empresas de carruajes, porque los jueces del debate son los empresarios i porque estamos ciertos de que si se les consultase sobre el particular todos ellos a una contestarian: Dadnos la libertad i retiradnos el favor de vuestra tarifa!

Tal dictámen es concluyente. Si la libertad es lo que mas conviene a los empresarios de carruajes, la libertad es tambien la que mas conviene al público. De otra suerte sería preciso creer como creian los antiguos *que todo lo que una gana lo ha de perder necesariamente otro*, en vez de creer, con la ciencia i con la esperiencia en la proposicion contraria, esto es, que siendo armónicos los intereses económicos i sociales, la pérdida de los unos es pérdida tambien para los otros, i vice-versa.

En suma i para concluir, aunque la conveniencia estuviera del lado de la reglamentacion, el derecho está contra ella i eso basta para condenarla. El que ha fabricado un coche i puéstolo en aptitud de alquilarlo, es dueño absoluto i soberano de pedir por su alquiler *lo que se le dé la gana* i no es lícito a nadie—intendente, municipalidad, presidente ni congreso—privarlo de ese derecho sin cometer un atentado.

PRENSA NACIONAL.

PRIMERA SECCION.

AL INTENDENTE DE SANTIAGO.

(Editorial del *Estandarte Católico.*)

Recomendamos la lectura de la carta que al redactor de *El Ferrocarril* dirije hoi el intendente de Santiago. Muchos creian que el señor Vicuña no podia bajar mas, ni como funcionario ni como escritor: se equivocaban.

Cualquiera que en el estranjero lea la carta de nuestro intendente, se figurará que el pueblo de Santiago ha merecido la humillacion de tener por primer mandatario a un pasquinero de primera fuerza...entre las verduleras. Eso es lo único que sentimos.

En cuanto a las injurias mismas nos dejan perfectamente tranquilos. Aun cuando el eterno insultador público haya, por los caprichos de la fortuna, pasado a ser intendente, su voz es la vez que todos conocen de mui atras: tenemos derecho para responderle como se responde a sus compañeros que, ménos felices que él, no han atrapado todavía una intendencia: con el desprecio.

PLAJIO DE NIÑOS.

DOCUMENTOS MANDADOS POR EL INTENDENTE DE VALPARAISO.

Hemos pedido que vuelvan al seno de sus familias cuatro muchachos inicuamente arrebatados de ellas: esos pobres víctimas del mas cruel i vergonzoso despotismo se llaman Rosendo Alegría, José María Mena, Maximiano Corrales i Mercedes Gutiérrez.

Veamos lo que el señor intendente de Valparaiso dice a propósito de cada uno.

Nos apresuramos a advertir que creemos al señor Echáurren engañado por los informes de sus subalternos; pero su ciega confianza en ellos le pierde en esta ocasion, como lo ha dañado en muchas otras.....

.....

¿Quién podria negar que Rosendo Alegría estuviera en la Escuela de Aprendices de Marinero? Hemos publicado en comprobacion de nuestro asserto nada ménos que un certificado del comandante de policía de Santiago.

Nada nuevo dice, pues, el señor intendente de Valparaiso al aseverar que el muchacho se encuentra allá; añade que le ha llamado i le ha tomado declaracion ante dos testigos respetables. Procuremos completamente inútil, pues jamas hubiéramos puesto en duda la palabra del señor Echáurren. ¿Se imajina acaso que tambien nosotros le hacemos la injuria de compararlo al señor Vicuña Mackenna?

¿Qué dice la declaracion de Rosendo Alegría? Que él mismo fué por su gusto a pedir al sarjento Juarez que lo llevara a Valparaiso.

El comandante Chacon aseguraba que ese muchacho habia sido *tomado* i hoi se nos quiere hacer creer que fué a buscar él mismo el engancho! Francamente, no sabemos cómo alguien puede tragar semejantes cosas, porque así lo dice un muchacho que teme un tremendo castigo si en lo mas mínimo disgusta a sus superiores.

Pero concedamos que el comandante Chacon haya aseverado un hecho falso, concedamos que Rosendo Alegría no haya sido *llevado*, que haya ido voluntariamente, ¿qué ganaria con eso el señor intendente de Valparaiso?

Rosendo Alegría tiene madre: la que quiere que su hijo permanezca en escuela de Aprendices. ¿Cómo permanecerá en ella?

No hace muchos dias nos decia el señor Echáurren que nadie era *admitido* en ese establecimiento sin un previo consentimiento del cual el padre o el tutor del muchacho presaba su consentimiento.

En el caso actual, tal consentimiento existe: luego, el muchacho no debió ser admitido en la escuela i ayer, al examinarlo, debió devolverlo en el acto a su familia. señor Echáurren.

¿Por qué no lo hace así? Le va a decir, permiso para que durante las vacaciones venga a ver i a consolar a su madre.

No es eso lo que pedimos: pedimos otra. Que el muchacho, injustamente arrancado a su familia, vuelva a ella; que se diga quién es el culpable o los culpables de tomarlo, en llevarlo a Valparaiso i en incorporarlo a la Escuela de Aprendices sin previo i necesario permiso de sus padres; que se investigue todo esto i se haga uso del castigo para evitar que continúen repitiéndose estos escandalosos atentados.

El señor Echáurren no aprecia en nuestros seguros i lo decimos con plena conviccion, al rico que al pobre i quiere que se pete tanto al hijo del poderoso como al mas infeliz gañan. Muéstrelo ahora persiguiendo el crimen, como la haria si el culpable fuera, no al hijo de una infeliz, sino de los mas encumbrados de la aristocracia tiaguina.

Rosendo Alegría debe volver a su familia: su captura no debe quedar impune.

II.

Todavía mas puede decirse con respecto a José María Mena. El pobre muchacho, llamado ante el intendente que, habiéndose apoderado en un mandato, quiso afiliarse en la clase de línea como tambor; pero el policía le decidió i lo aconsejó que fuera a la Escuela de Aprendices de Marinero.

¡El señor intendente de Valparaiso! ¡que Mena habla libremente i dice la verdad!

Si quiere convencerse de la manera que se burlan de él sus subordinados, no tiene mas que relear las piezas mismas que se comunica al intendente de Santiago.

En el primer telegrama se incluye el pasado, a propósito del niño José María Mena, por el comandante del *Valdivia*, Ignacio L. Gana. En ese informe se lee: «El muchacho espone que *es su voluntad quedar al estado en la clase que se ha* [illegible] *que prefiere permanecer en la marina* [illegible] *da otra ocupacion en tierra.*»

En el segundo telegrama, el señor Echáurren asegura que él mismo oyó a José María Mena *que no podia hacerse en el* [illegible] *de la marina* i atestigua *los deseos de Mena para dejar el servicio por no* [illegible] *consentido.*»

¿No se ha fijado el señor intendente de Valparaiso en la contradiccion flagrante que resulta de esos documentos?

Nos dice el señor Echáurren que es gusto de Mena, que es una razon atendible para cancelar su compromiso i que conseguir el caso.

Veamos en ayuda al pobre niño Mena como su peticion.

Segun resulta de los datos que hemos dado i de las palabras mismas de los telegramas del señor Echáurren, Bernardino Mena, representante de su hermano menor José María: Bernardino, lo es de haber firmado un contrato, reclama a su hermano; lo que es compromiso de que habla el señor intendente es nulo, no existe. Le recordamos de nuevo que nadie, segun sus propios asertos, ha sido admitido en la Escuela de Aprendices de Marinero, sin el previo permiso dado por escrito, de su padre, tutor o curador.

Todavía mas. José María Mena no ha cumplido doce años i el señor Echáurren nos ha asegurado que no puede entrar a la escuela quien no tenga quince años.

El caso es, pues, por demas sencillo: aguardamos que sin demora José María Mena vuelva a quedar en libertad i sea restituido en Santiago a su hermano de quien estamos prontos a dar exacta noticia.

III.

Han asegurado al señor intendente que Maximiano Corrales no se encuentra en la Escuela de Aprendices i le han dicho la verdad. Pero han tenido cuidado de ocultarle que se ha escapado de ser trasbordado: ya no es aprendiz de marinero, es marinero.

Todo esto es una burla indigna i nos parece que, sin que él lo sepa, se encuentre metido el señor don Francisco Echáurren.

Vestido todo de oscuro.

—¡Estais seguro!—Seguro.